



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

**SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

ACUERDO SEPASY 7/2020

**POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO RESPETO LA
VEDA DE MERO..... 3**

Acuerdo Sepasy 7/2020 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Respeto la Veda de Mero

Rafael Combaluzier Medina, secretario de Pesca y Acuicultura Sustentables, con fundamento en los artículos 8, fracción XXXIX, de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Yucatán; 27, fracción XVII, y 47 quater, fracción XX, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, apartado B, fracción XI, del Reglamento del Código de Administración Pública; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán establece los requisitos que deben cubrir las reglas de operación de los programas de subsidios y ayudas.

Que el artículo 133, fracción VII, de la ley en comento, dispone que en las reglas de operación de los programas deberán especificarse, entre otros, los subsidios o ayudas, en numerario o en especie que serán entregados, así como sus montos máximos.

Que atento a lo anterior, la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables emitió, el 6 enero de 2020, el Acuerdo Sepasy 6/2020 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Respeto la Veda de Mero, el cual estableció, en sus artículos 14 y 15, que los apoyos a entregar serían en especie, consistentes en vales de despensa, y económicos, por las cantidades que anualmente la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable establecería en la convocatoria que se emita anualmente, incluyendo el candado de que el monto de apoyo a entregar no podría variar entre beneficiarios, así como que el monto máximo de ambos apoyos por beneficiario, sería de \$750.00, es decir, que la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables no podría establecer en la convocatoria del programa un apoyo mayor a \$750.00 por beneficiario por tipo de apoyo, pero sí una cantidad menor, dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

Que no obstante lo anterior, después de iniciar la operatividad del programa, se hizo patente por parte del personal de la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables, que la redacción actual de los artículos referidos de las reglas de operación, carece de la claridad necesaria para que el sector social al que está dirigido pueda asimilarlo plenamente, lo cual dificulta la correcta aplicación del programa, pues causa confusión en su población objetivo.

Que a fin de facilitar la comprensión de las disposiciones de las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Respeto la Veda de Mero por parte del sector social al que está dirigido, se ha determinado adicionar un párrafo al artículo 14 de las reglas, para dejar en claro que la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables será quien determine el tipo de apoyo a entregar y su monto máximo, en la convocatoria que al efecto se emita anualmente, y especificar, mediante un artículo transitorio, que para el ejercicio fiscal 2020 el monto máximo por beneficiario será de \$600.00 y que este año, derivado de los recortes presupuestales, únicamente se hará entrega del apoyo en especie, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Sepasy 7/2020 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Respeto la Veda de Mero

Artículo único. Se adiciona: un párrafo segundo al artículo 14 de las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Respeto la Veda de Mero, para quedar como sigue:

Artículo 14. ...

...

I. y II. ...

La secretaría al inicio de cada año determinará el tipo de apoyo que se entregará, que podrá ser en especie, económico o ambos, y el monto de los apoyos que se entregarán en cada edición del programa, los cuales deberá plasmar en la convocatoria anual que emita en términos del artículo 16 y no podrá rebasar el monto máximo previsto en el artículo 15, ambos de estas reglas.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Monto máximo y tipo de apoyo para 2020

Para el ejercicio fiscal 2020 el programa de subsidios o ayudas denominado Respeto la Veda de Mero entregará únicamente el apoyo en especie, cuyo monto máximo será de de \$600.00 por semana por beneficiario.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables, en Mérida, Yucatán, a 14 de febrero de 2020.

(RÚBRICA)

Rafael Combaluzier Medina
Secretario de Pesca y Acuicultura Sustentables

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA